



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

PRIMERA QUINCENA SETIEMBRE 2007

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Teléfono: 241-6412
Fax: 445-1024

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

02/09/2007 Decreto Supremo N° 135-2007-EF (El Peruano Pág. N° 352553).- Norma que modifica el nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

11/09/2007 Ley N° 29081 (El Peruano Pág. N° 353050).- Ley que inafecta del pago del IGV, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo a la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia por desastre natural.

2. IMPUESTO A LA RENTA

En la primera quincena del mes de setiembre no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto a la Renta.

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

En la primera quincena del mes de setiembre no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto a la Renta.

4. ADUANAS

11/09/2007 Ley N° 29081 (El Peruano Pág. N° 353050).- Ley que inafecta de la tasa de Despacho Aduanero y

derechos arancelarios a la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia por desastre natural.

15/09/2007 Circular N° 009-2007/SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 353448).- Se aprueba circular referente a la ejecución de medidas de control de mercancías con destino al exterior por vía marítima.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

08/09/2007 Resolución N° 171-2007-SUNAT (El Peruano Pág. N° 352879).- Norma que prorroga el plazo para presentar la declaración jurada anual informativa de precios de transferencia correspondiente al ejercicio 2006 hasta las fechas de vencimiento para las obligaciones tributarias del periodo tributario noviembre de 2007. Tratándose de buenos contribuyentes, la presentación de la mencionada declaración se realizará en las fechas previstas para su condición en la tabla antes mencionada, respecto del mismo periodo tributario.

6. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

LIMA METROPOLITANA

02/09/2007 Acuerdo N° 57-2007-CD-SAT.- Establecen obligación de presentar Declaración Jurada de información complementaria para la determinación de las tasas por Arbitrios Municipales en el Cercado de Lima, a partir del 3 al 15 de setiembre de 2007.

JESÚS MARÍA

13/09/2007 Decreto de Alcaldía N° 024-2007-MDJM (El Peruano Pág. N° 353244).- Norma que dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de "Información Complementaria" por parte de contribuyentes de los arbitrios municipales del distrito.

PUEBLO LIBRE

11/09/2007 Decreto de Alcaldía N° 005-2007-MPL (El Peruano Pág. N° 353073).- Norma que aprueba Directiva que establece la obligación de prestar Declaración Jurada de Información complementaria para la Determinación de tasas por Arbitrios Municipales.

SAN BORJA

13/09/2007 Decreto de Alcaldía N° 011-2007-MSB-A (El Peruano Pág. N° 353245).- Norma que proroga plazo para pago de la tercera cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios 2007, hasta el 15 de setiembre de 2007.

SAN MARTÍN DE PORRES

07/09/2007 Decreto de Alcaldía N° 014-2007/MDSMP (El Peruano Pág. N° 352785).- Norma que proroga plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 224-MDSMP referente a facilidades para la regularización de obligaciones de contribuyentes, hasta el 6 de octubre de 2007.

BELLAVISTA

13/09/2007 Ordenanza N° 014-2007-CDB (El Peruano Pág. N° 353245).- Norma que amplía vigencia de amnistía concedida mediante Ordenanza N° 011-2007-CDB para el cumplimiento de obligaciones tributarias y administrativas, hasta el 15 de setiembre de 2007.

REGIMEN LABORAL

01/09/2007 Decreto Supremo N° 019-2007-TR (El Peruano Pág. N° 352541).- Norma que modifica los artículos 4°, 6°, numeral 8.5 del artículo 8°,

numeral 10.1 del artículo 10°, numeral 11.1 del artículo 11°, numerales 13.4, 13.5 y 13.7 del artículo 13°, numerales 17.1, 17.4, 17.5 y 17.7 del artículo 17°, artículo 22°, numeral 24.4 del artículo 24°, numerales 25.5, 25.9, 25.10 y 25.12 del artículo 25°, numeral 33.4 del artículo 33°, artículo 34°, numeral 53.3 del artículo 53°, artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Inspecciones del Trabajo.

REGIMEN PESQUERO

12/09/2007 Resolución Ministerial N° 279-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 353108).- Norma que establece veda reproductiva del recurso merluza y suspenden su extracción en área del dominio marítimo comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 06° 00' Latitud Sur, a partir del 15 de setiembre de 2007.

13/09/2007 Resolución Directoral N° 306-2007/DCG (El Peruano Pág. N° 353146).- Norma que establece edad límite para ejercer labores como personal de pesca con registro de matrícula vigente emitido por Autoridad Marítima, en 68 años.

14/09/2007 Resolución Ministerial N° 283-2007-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 353290).- Norma que establece disposiciones para realizar la actividad extractiva del recurso pejerrey en el área de Pucusana:

- Contar con permiso vigente.
- La talla mínima de captura del pejerrey *Odontesthes regia* es de 14cm. de longitud total.
- La longitud mínima de malla utilizadas para la captura es de 1 pulgada.
- Está prohibido el uso de redes de cerco o de boliche artesanal y bolichitos de bolsillo con malla anchoveta de 13 milímetros o ½ pulgada.
- El producto de la actividad extractiva del recurso pejerrey será destinado única y exclusivamente al consumo humano directo.
- Las embarcaciones sólo podrán realizar un zarpe por día.
- La cuota máxima de extracción será de 12 cajas de 20kg. cada una, por embarcación y por día.
- Está prohibida la saca de ovas de pejerrey *Odontesthes regia* en sus diversas modalidades.

NORMAS DIVERSAS

04/09/2007 Circular N° 016-07-BCR (El Peruano Pág. N° 352591).- Índice de reajuste a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de setiembre de 2007:

DÍA	ÍNDICE
1	6,44862
2	6,44892
3	6,44921
4	6,44951
5	6,44980
6	6,45009
7	6,45039
8	6,45068
9	6,45098
10	6,45127
11	6,45157
12	6,45186
13	6,45215
14	6,45245
15	6,45274
16	6,45304
17	6,45333
18	6,45363
19	6,45392
20	6,45421
21	6,45451
22	6,45480
23	6,45510
24	6,45539
25	6,45569
26	6,45598
27	6,45627
28	6,45657
29	6,45686
30	6,45716

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil. Pero no debe ser utilizado para calcular intereses ni para determinar el valor al día de pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial.

06/09/2007 Decreto Supremo N° 137-2007-EF (El Peruano Pág. N° 352668).- Norma que modifica el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, referido a la situación de emergencia.

08/09/2007 Decreto Supremo N° 079-2007-PCM (El Peruano Pág. N° 352821).- Norma que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

09/09/2007 Circular N° B-2167-2007 (El Peruano Pág. N°

352935).- Norma que actualiza monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre 2007-noviembre 2007 a S/. 78, 519.

11/09/2007 Ley N° 29080 (El Peruano Pág. N° 353048).- Ley de creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

15/09/2007 Decreto Supremo N° 008-2007-SA (El Peruano Pág. N° 353393).- Norma que aprueba Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos.

INDICADORES ECONOMICOS

01/09/2007 Resolución Jefatural N° 249-2007-INEI (El Peruano Pág. N° 352549).- Aprobación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Diciembre 2001 = 100,00) correspondiente al mes de agosto de 2007, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada:

AÑO 2007 MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	110,52	0,01	0,01
FEBRERO	110,81	0,26	0,27
MARZO	111,19	0,35	0,62
ABRIL	111,39	0,18	0,80
MAYO	111,94	0,49	1,29
JUNIO	112,47	0,47	1,77
JULIO	113,00	0,48	2,25
AGOSTO	113,16	0,14	2,39

01/09/2007 Resolución Jefatural N° 250-2007-INEI (El Peruano Pág. N° 352550).- Aprobación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a nivel nacional con la Base: Año 1994 = 100,00, correspondiente al mes de agosto de 2007, así como su variación mensual y acumulada:

AÑO 2007 MES	N° ÍNDICE BASE 1994	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	172,833160	-0,34	-0,34
FEBRERO	172,001768	-0,48	-0,82
MARZO	172,710490	0,41	-0,41
ABRIL	173,236546	0,30	-0,11
MAYO	174,757919	0,88	0,77
JUNIO	176,953390	1,26	2,03
JULIO	178,289226	0,75	2,80
AGOSTO	179,445691	0,65	3,47

BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio

Contáctanos en: soluciones@bcpo.com.pe

Llámanos al: 241 6412

